



**Defensoría del Pueblo**  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **29 JUN. 2016**

**VISTO:**

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Artículo 13 incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

Mediante el Artículo 13, incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3, se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto, determinar la estructura orgánico funcional del ente y realizar toda acción conducente al mejor ejercicio de su función.

La problemática social del narcotráfico en la Ciudad es consustancial a la multiplicidad de funciones y acciones de la Defensoría del Pueblo en el marco de la promoción y defensa de los derechos humanos.

El tráfico de drogas ilícitas y sus víctimas protagonizan la agenda pública global y en tal sentido, es oportuno que la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determine la creación de un espacio propio que funcione como un foro de producción de información y análisis sobre la temática social mencionada, identificando temas prioritarios y emergentes por medio de la investigación y los procesos consultivos.

En dicho marco, se ha estimado conveniente la creación de un Observatorio con la finalidad de producir información actualizada, completa, útil y estratégica para el enriquecimiento y diseño de políticas públicas orientadas al abordaje integral e interdisciplinario del consumo problemático de sustancias psicoactivas.

La Dirección General de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, artículo 13 inc. n) y o)

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

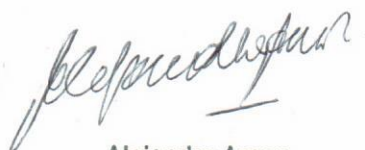
**Artículo 1º:** Créase en la órbita de la Secretaría General el Observatorio de Derechos de las Víctimas del Narcotráfico de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyas misiones y funciones se detallan en el Anexo I de la presente.

**Artículo 2º:** Desígnese a cargo del Observatorio de Derechos de las Víctimas del Narcotráfico de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Dra. Laura Marcela MARRAZZO, DNI 22.960.100.

**Artículo 3º:** Las erogaciones que demande la presente se atenderán con el presupuesto en curso.

**Artículo 4º:** Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

**DISPOSICIÓN Nº 103/16**



**Alejandro Amor**  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.





## **ANEXO I – DISPOSICIÓN N° 103/16**

El Observatorio de Derechos de las Víctimas del Narcotráfico de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es un centro de información y monitoreo bajo la supervisión de científicos y profesionales, que permitirá producir información actualizada, completa, útil y estratégica para el enriquecimiento y diseño de políticas públicas orientadas al control del narcotráfico y al abordaje integral e interdisciplinario del consumo problemático de sustancias psicoactivas. En tal sentido, está compuesto por tres áreas:

### **a- Administrativa**

### **b- Investigaciones, Estadísticas y Censo. Funciones:**

- Analizar la prevalencia e incidencia de la comercialización y uso indebido de drogas en la Ciudad.
- Realizar estudios sobre la población problematizada por el consumo de drogas y su abordaje desde las políticas públicas existentes. (Con particular enfoque en los grupos vulnerables y en riesgo: pobreza, embarazo adolescente, género, niñez, entre otros).
- Realizar estudios e investigaciones sobre la producción, micro y macro tráfico de estupefacientes en la Ciudad con incidencia en conurbano y resto del país. (Modalidades, términos y alcances).
- Sistematizar la información disponible proveniente de instituciones públicas y privadas, vinculadas a la oferta y demanda de estupefacientes. (Temática del uso, tratamiento, abordaje interdisciplinario, factores de riesgo, tráfico, producción de drogas y precursores químicos, entre otros).
- Promover la generación de información desde la comunidad sobre la venta de sustancias psicoactivas y personas afectadas por el consumo.
- Relevamiento de datos y censo sobre población en riesgo por el consumo, fabricación y tráfico de drogas.

- Promover las metodologías de recolección de información adecuada y la unificación o accesibilidad de registros necesarios sobre personas vinculadas a la elaboración y venta de estupefacientes.
- Análisis integral del ordenamiento jurídico, jurisprudencia y proyectos de ley, nacional, gubernamental y metropolitana vinculados a la oferta y demanda de drogas.
- Difundir la información del Observatorio, a través de la publicación de informes periódicos.

**c- Articulación Social, Territorial e Institucional. Funciones:**

- Garantizar a los organismos públicos de la nación y la ciudad, la disponibilidad de datos válidos y suficientes, para conocer la situación en materia de la problemática del consumo, producción y tráfico de droga.
- Trabajar como órgano permanente de capacitación, formación, sistematización y análisis de la información disponible en diferentes fuentes nacionales e internacionales, organismos gubernamentales, no gubernamentales, y la parroquial social, entre otras, vinculados a la problemática de la oferta y demanda de estupefacientes.
- Brindar asesoramiento a entidades públicas y privadas, sobre los términos, alcances, modalidades e impacto de la oferta y demanda de sustancias psicoactivas
- Realizar evaluaciones sobre el requerimiento social y respuestas político-institucionales.
- Procurar y recibir información de pertinencia del Poder Judicial de la Nación, Metropolitano, Ministerios Públicos, Legislaturas y Agencias de Seguridad.
- Armar redes de labor y cooperación conjunta con referentes territoriales y movimientos sociales.





- Realizar diagnósticos a nivel barrial/municipal a partir de estrategias metodológicas que involucren a los actores locales en la producción, interpretación y utilización de la información.
- Fortalecer a las áreas de drogas y/o Observatorios para la producción de información local y federal.
- Participar en el desarrollo y/o implementación de programas multilaterales (MERCOSUR, UNASUR, CICAD-OEA, UE, entre otros), vinculados a los temas de incumbencia del Observatorio.
- Recibir a través de un e-mail y 0800, denuncias anónimas sobre producción y venta de drogas, para comunicarlo a la autoridad competente.
- Investigar, informar y promover políticas públicas eficientes que atiendan temas transversales al consumo y tráfico de estupefacientes como:
  - Incidencia de la industria farmacéutica.
  - Publicidad comercial sobre medicamentos y alcohol.
  - Ejes de campañas de prevención del consumo de estupefacientes y promoción de hábitos de vida saludables.
  - Promoción de proyectos destinados a aggionar la currícula escolar en lo pertinente a: Consumo de alcohol y sustancias psicoactivas. Embarazo adolescente, sexualidad responsable, promoción de la salud, empoderamiento de derechos, entre otros temas transversales a la oferta y demanda de estupefacientes.
  - Nocturnidad, circuitos de diversión y distracción destinados a adolescentes y jóvenes. Términos y alcances.
  - Analizar y promover políticas públicas para contrarrestar:
    - El impacto de las redes sociales y la viralización de contenidos relacionados al consumo de alcohol y drogas como efecto transversal en la sociabilización entre jóvenes y adolescentes.
    - El consumo adolescente y los parámetros generacionales de "éxito, pertenencia y aceptación", entre otros.

- La exclusión y estigmatización social/ comunicacional. La incidencia de los Mass Medios.
- El fenómeno de la "Sociedad Anestesiada" y "Ciudadanos// Consumidores".



**Alejandro Amor**  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.